



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto resuelve solicitud

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00567-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la sociedad COVENANT BPO S.A.S actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través de la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA.
2. Se requiere a la secretaria del juzgado a fin de que proceda surtir el traslado establecido en el artículo 446 del CGP a la liquidación del crédito aportada por la parte actora.
3. Secretaría proceda a compartir el link del expediente a la demandante y subir un informe de los títulos judiciales que militan en el proceso.
4. Respecto a la remisión del oficio de medida cautelar comunicado a la Agencia Nacional de Minería, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en OFICIO No. 2974/2021, en el que se le comunicó la medida cautelar esa entidad, quien a su vez ya emitió respuesta a dicho requerimiento como se advierte en el archivo 025 cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 041 del 16 de marzo de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dceebf1d11dcae8465ef59e88b4869ee96539394e82dd04ccd18d12d8f1429c7**

Documento generado en 15/03/2023 04:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>